# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXIX** **Neuquén, 11 de Junio de 2.010** **EDICION Nº 3197**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Coordinación de Gabinete: | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |
| Ministro de Hacienda y Obras Públicas: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Territorial: | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte: | **Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL** |
| Secretario de Estado de Seguridad: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos: | **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo: | **Dr. OSCAR HORACIO CLOSS** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de octubre del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 054/2.008**, cuya titularidad es de Héctor Hugo Arias, con una superficie de 21 Has. 3 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13, 16, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-10

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de octubre de 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifes-tación descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: «Butalón 1», **Expte. N° 2905 - Año 1.999.** Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-10

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de septiembre de 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Demasía a la Mina: «Rosario» **Expediente N° (1.226/01), Expte. 2852/99.** Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 3 Has. 81 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-10

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de junio de dos mil diez a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Arcilla - Mina: «Covunco Abajo», **Expte. N° 1953 - Año 1.996**. Titular: José Abel Vargas, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lotes 1, Sección XI del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-06-10

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de

minas colindantes que el día cuatro de octubre de dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado: Mina: «Las Bardas», **Expte. N° 1134/1994**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 - 12, Sección V del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-06-10

# CONTRATOS

**LA SALAMANCA S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y**
**Modificación de Contrato Social**

Por instrumentos privados de fechas 13 de octubre de 2.009, y 5 de abril de 2.010 Jorge Luis Maldonado, D.N.I. 22.038.113, nacido el 10/01/1.971, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Huilen Victoria Cabezas, domiciliado en Realicó 150, de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a Juan Cruz Cabezas, argentino, nacido el 18/08/1.974, divorciado, comerciante, D.N.I. 24.129.230, domiciliado en Diagonal España 497, 1° B de la ciudad de Neuquén y Facundo Cabezas, argentino, nacido el 1/5/1.973, soltero, Médico Veterinario, DNI 23.329.350, domiciliado en Colonia Santa Gregoria, Chimpay, Provincia de Río Negro; a favor del primero 83 cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada una que representan la suma de 8.300 pesos, o sea el 33,2% de las cuotas sociales, y a favor del segundo 42 cuotas sociales, valor nominal pesos cien cada una, que representan la suma de pesos 4.200, o sea el 16,8% de las cuotas sociales que integra el capital social de la sociedad; y por instrumento privado de fecha 14/10/2.009, Facundo Cabezas, argentino, nacido el 1/5/1.973, soltero, Médico Veterinario, D.N.I. 23.329.350, domiciliado en Colonia Santa Gregoria, Chimpay, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a favor de Huilén Victoria Cabezas, argentina, nacida el 17/12/1.975, casada con Jorge Luis Maldonado, Contadora Pública, D.N.I. 24.877.268, domiciliada en Realicó 150 de la ciudad de Neuquén, 83 cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada una que representan la suma de 8.300 pesos, o sea el 33,2% de las cuotas sociales que integra el capital social de la sociedad. En dichos instrumentos se designó Gerente al Señor Raúl Horacio Cabezas L.E. 7.591.463, los señores Jorge Luis Maldonado y Facundo Cabezas renunciaron al cargo de Gerentes, y se modificaron las cláusulas cuarta, octava y novena del contrato social que quedaron redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), y se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas sociales iguales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Cruz Cabezas, ochenta y tres (83) cuotas de pesos cien ($100) o sea la suma de pesos ocho mil trescientos ($8.300), el señor Facundo Cabezas, ochenta y cuatro (84) cuotas de pesos cien ($100) o sea la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($8.400), y Huilén Victoria Cabezas, ochenta y tres (83) cuotas de pesos cien ($ 100) o sea la suma de pesos ocho mil trescientos ($8.300). «Artículo Octavo: Administración, representación legal y uso de la firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Tal efecto los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5.963/63, y en especial gozarán de amplias facultades para operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social

en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, estos requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. Los Gerentes deberán prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos mil ($1.000) en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad». Artículo Noveno: Se designa como Gerente a Raúl Horacio Cabezas, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.591.463, con domicilio en calle Mendoza 1.115, ejerciendo la representación legal conforme lo prescripto en el artículo anterior, y su firma obliga a la sociedad. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «LA SALAMANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nro. 16441/9). Subdirección, 28 de mayo de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-06-10

---

**SUIZO S.R.L.**

**Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que los socios Jannet Sandra Palavecino, DNI 17.238.672, Omar Alejandro Palavecino, DNI 14.761.389 y Rubén Omar Palavecino, L.E. 7.302.357, decidieron modificar el contrato social de Suizo S.R.L., en reunión de socios del 10 de octubre de 2.008. En función de ello se modificó la cláusula segunda del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) Comerciales: Mediante la explotación de bares, restaurantes, confiterías, hoteles, residenciales, hosterías, moteles, bungalows, clubes nocturnos y, en general, todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados; y por medio de la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de artículos destinados a la actividad gastronómica. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones; b) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina; c) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestrucutras de hormigón o metálicas; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones de venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles propias; y e) Agropecuaria: Mediante la explotación por sí o por terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas».

1p 11-06-10

---

**LAS TRANQUERAS S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 23 de febrero de 2.010 y modificatorias de fecha 18 de mayo de 2.010 y 31 de mayo de 2.010, el socio Guth Marcelo Oscar, argentino, nacido el 28 de febrero 1.956, con Documento Nacional de Identidad N° 12.262.427, empresario, divorciado, con domicilio en Ruta Provincial N° 11, Km. 10,4 de la localidad de Moquehue, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales a favor de la señora Cara Monte Aurelia Esperanza, argentina, nacida el 3 de febrero de 1.942 con Documento Nacional de Identidad N° 9.994.601, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en Avenida San Juan N° 135 - Piso 1 - Depto. «D» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El señor Guth Marcelo Oscar renuncia a su cargo de Gerente y se designa como tal a la señora Alejandra Gorri,

Documento Nacional de Identidad N° 16.394.618, quien acepta el mismo. Se procedió a la modificación de las cláusulas cuarta «Capital» y quinta «Administración y Representación» del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta - Capital: El capital social se fija en la suma de $80.000 (ochenta mil pesos), dividido en ochocientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Alejandra Gorri, DNI N° 16.394.618 suscribe cuatrocientas cuotas sociales (400) y Cara Monte Aurelia Esperanza, DNI N° 9.994.601 suscribe cuatrocientas cuotas sociales (400), que los socios han integrado en su totalidad. Cláusula Quinta - Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, el mencionado podrá para el mejor cumplimiento de los fines societarios: Construir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, creado o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. Los Gerentes deberán constituir una garantía conforme a la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $1.000 (pesos mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente.

1p 11-06-10

---

**POLLOS NQN**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que con fecha 21 de mayo de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «POLLOS NQN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Della Maddalena Rubén Oscar, argentino, DNI N° 7.787.632, nacido el 28 de febrero de 1.948, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Campanillas N° 693 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Block Norma Ester, DNI N° 11.369.254; Della Maddalena Marco Antonio, argentino, DNI N° 22.884.172, nacido el 06 de julio de 1.972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Troitiño Casa N° 89, Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con De Mareca Cinthia, DNI N° 25.624.317; Della Maddalena Mariano Federico, argentino, DNI N° 29.812.557, nacido el 03 de septiembre de 1.982, de profesión comerciante, domiciliado en calle Basavilvaso N° 326 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Jara Mariana, DNI 30.226.641; García Mario César, argentino, DNI N° 17.238.603, nacido el 15 de febrero de 1.965, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Flores N° 477 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Della Maddalena Silvana Vanesa DNI N° 23.111.890; Della Maddalena Antonela Luján, argentina, DNI N° 29.812.556, nacida el 03 de septiembre de 1.982, de profesion estudiante, domiciliada en calle

Troitiño Casa N° 154, Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Cornu Pablo Guillermo, DNI N° 24.825.900. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Distribución y venta de pollos, carnes de aves, huevos y otros productos de granja y de la caza, b) Servicio de cámara frigorífica para alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $60.000 (pesos sesenta mil). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio Della Maddalena Rubén Oscar, el que revestirá el carácter de Gerente, y su firma, seguida del sello social obligará a la Sociedad ante terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta de abril de cada año.

1p 11-06-10

---

**WANCO S.A.**

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad " WANCO S.A.". Instrumento de Constitución: Escrituras Nº 1.338, 960 y 285, Fº 5.015, 2.602 y 843 de fechas 16/12/2.008,12/11/2.009 y 31/03/2.010, todas ante Registro Notarial Nº 17 de la ciudad de Neuquén. Socios: Ricardo René Arias, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Griselda Ghiberti, nacido el 31 de mayo de 1.946, comerciante, DNI 7.576.133, CUIT 20-07576133-4, domiciliado en Avenida Olascoaga 222 de la ciudad de Neuquén; Demesio Contreras, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Rodríguez, comerciante, nacido el día 11 de octubre de 1.940, DNI 7.566.672, CUIT 20-07566672-2, domiciliado en Planas 631 de la ciudad de Neuquén; Elio Aldo Babaglio, argentino, nacido el día 17 de junio de 1.933, casado en primeras nupcias con Gloria María Pérez, comerciante, DNI 7.388.836, CUIT/CUIL 20-07388836-1, domiciliado en Alcorta 98 de Neuquén; Eduardo Ibañez, argentino, nacido el día 30 de agosto de 1.945, casado en primeras nupcias con Elisa Matilde Navarro, comerciante, DNI 4.535.218, CUIT/CUIL 20-04535218-9, domiciliado en Perito Moreno 34 de la ciudad de Neuquén; Rodolfo Oscar Pauletti, argentino, nacido el día 06 de marzo de 1.945, casado en primeras nupcias con Liliana Cabilla, comerciante, DNI 5.879.091, CUIT/CUIL 20-05879091-6, domiciliado en Mitre 187 de la ciudad de Neuquén; Aldo Luis Cravchik, argentino, nacido el día 25 de septiembre de 1.941, casado en primeras nupcias con Inés Paulina Simons, Contador Público, L.E. 7.567.736, CUIT/CUIL 20-07567736-8, domiciliado en Sarmiento 42 de la ciudad de Neuquén; Santos Gervacio Rosales, argentino, nacido el día 25 de julio de 1.939, casado en primeras nupcias con Élida Dora Julia, comerciante, DNI 6.763.784, CUIT/CUIL 20-06763784-5, domiciliado en Lanín 188 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Hugo Abraham Munk, argentino, nacido el día 13 de noviembre de 1.965, casado en primeras nupcias con Nancy Graciela Miano, comerciante, D.N.I. 17.723.736, CUIT/CUIL 20-17723736-2, domiciliado en Avellaneda 905 de la ciudad de Neuquén; Alicia Noemí Jozami Bazán, argentina, nacida el día 14 de febrero de 1.963, divorciada, comerciante, D.N.I. 16.007.979, CUIT/CUIL 27-16007979-2, domiciliada en Mitre y Corrientes de la ciudad de Neuquén; Juan Cruz Peralta, argentino, nacido el día 26 de junio de 1.976, casado en primeras nupcias con Gabriela Liliana Segura, comerciante, D.N.I. 25.354.276, CUIT/CUIL 20-25354276-5, domiciliado en Corrientes 274 de la ciudad de Neuquén; Walter Antonio Ramin, argentino, nacido el día 11 de marzo de 1.932, casado en primeras nupcias con Nélida Obdulia Fredes, comerciante, D.N.I. 4.903.558, CUIT/CUIL 20-04903558-7, domiciliado en Sarmiento 202 de la ciudad de Neuquén; Sergio Fabián Bustos, argentino, nacido el día 02 de febrero de 1.963, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Tebes, comerciante, D.N.I. 16.144.843, CUIT/CUIL 20-16144843-6, domiciliado en Avenida Olascoaga 1.061 de la ciudad de Neuquén; Martín Ariel Basilio, argentino, nacido el día 29 de octubre de 1.974, casado en primeras nupcias con María Belén Schwindt, comerciante, D.N.I. 24.157.691, CUIT/CUIL 20-24157691-5, domiciliado en Perito Moreno y Río Negro de la ciudad de Neuquén; lldo Ramón Benente, argentino, nacido el día 14 de noviembre de 1.931, casado en primeras nupcias con IIda

Ramona Ormeño, comerciante, D.N.I. 7.296.686, CUIT/CUIL 20-07296686-5, domiciliado en Alcorta 35 de la ciudad de Neuquén; Ignacio Enrique Hernández, argentino, nacido día 11 de febrero de 1.973, soltero, comerciante, D.N.I. 22.816.635, CUIT/CUIL 23-22816635-9, domiciliado en Avenida Olascoaga 247 de la ciudad de Neuquén; Agustín Alejandro Peña, argentino, nacido el día 01 de junio de 1.972, soltero, comerciante, D.N.I. 22.699.775, CUIT/CUIL 20-22699775-0, domiciliado en Avenida Olascoaga 277 de la ciudad de Neuquén; Guillermo Héctor Lacunza, argentino, nacido el día 30 de junio de 1.967, casado en primeras nupcias con María Alejandra Camino, comerciante, D.N.I. 18.355.226, CUIT/CUIL 20-18355226-1, domiciliado en Perito Moreno 199 de la ciudad de Neuquén; Aníbal Luciano Bustos, argentino, nacido el día 22 de julio de 1.968, casado en primeras nupcias con Adriana Verónica Romero, comerciante, D.N.I. 20.313.344, CUIT/CUIL 20-20313344-9, domiciliado en calle Lanín 1625 de la ciudad de Neuquén; Soraya lnés Gasseuy, argentina, nacida el día 14 de junio de 1.963, casada en primeras nupcias con Diego Raúl Prato, Contadora, D.N.I. 14.999.349, CUIT/CUIL 27-14999349-0, domiciliada en Río Negro 519 de la ciudad de Neuquén; Pablo Quiróz, argentino, nacido el día 22 de julio de 1.943, casado en primeras nupcias con Amalia Argentina Pieroni, comerciante, D.N.I. 7.571.708, CUIT/CUIL 20-07571708-4, domiciliado en Chubut 242 de la ciudad de Neuquén; Cristian Gabriel Quiróz, argentino, nacido el día 24 de agosto de 1.973, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Bustamente, comerciante, D.N.I. 23.384.310, CUIT/CUIL 20-23384310-6, domiciliado en Chubut 242 de la ciudad de Neuquén; Pablo Germán Basso, argentino, nacido el día 09 de octubre de 1.976, soltero, comerciante, D.N.I. 25.329.504, CUIT/CUIL 20-25329504-0, domiciliado en Río Neuquén 128 de Centenario, Provincia del Neuquén; Jorge Benedicto Vásquez, argentino naturalizado, nacido el día 05 de julio de 1.944, casado en primeras nupcias con Alicia Rosa Brichetti, comerciante, D.N.I. 10.565.807, CUIT/CUIL 23-10565807-9, domiciliado en lrigoyen 702 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Ricardo Alberto Algranati, argentino, nacido el día 02 de noviembre de 1.950, casado en primeras nupcias con Elsa Haydee Cejas, Contador Público, D.N.I. 8.393.832, CUIT 20-08393832-4, domiciliado en Talero 840 de la ciudad de Neuquén; Elsa Haydee Cejas, argentina, nacida el día 26 de febrero de 1.955, empresaria, casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Algranati, Documento Nacional de Identidad Número 11.623.442, CUIT 23-11623442-4, con domicilio en calle Talero número 840 de la ciudad de Neuquén; Lucas Andrés Algranati, argentino, nacido el día 07 de mayo de 1.977, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Diarte, Contador, D.N.I. 25.725.548, CUIT 24-25725548-0, domiciliado en Alcorta 30, P.B. Of. 4 de la ciudad de Neuquén; Rubén Ángel Panozzo, argentino, nacido el día 21 de julio de 1.953, casado en primeras nupcias con Mirta Alicia Sagaseta, comerciante, D.N.I. 10.660.345, CUIT 20-10660 345-7, domiciliado en Perticone 817 de la ciudad de Neuquén; Carlos Eugenio del Corazón Isla, argentino, nacido el día 25 de abril de 1.960, divorciado, Contador Público, D.N.I. 14.169.242, CUIT 23-14169242-9, domiciliado en Planas 5.055 de Neuquén; Ángel Alfredo Otero, argentino, nacido el día 08 de enero de 1.941, casado en primeras nupcias con Delia Lucía Ciccarese, comerciante, D.N.I. 5.321.314, CUIT/ CUIL 20-05321314-7, domiciliado en Sarmiento 148 de Neuquén; Natalio Hecht, argentino, nacido el día 21 de diciembre de 1.942, viudo, comerciante, D.N.I. 4.408.499, CUIT/ CUIL 20-04408499-7, domiciliado en Leguizamón 250 de la ciudad de Neuquén; Luis Alberto Nales, argentino, nacido el 04 de octubre de 1.962, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz García, comerciante, D.N.I. 14.761.544, CUIT/CUIL 20-14761544-3, domiciliado en Sarmiento 478 de la ciudad de Neuquén; Graciela Susana Urtado, argentina, nacida el día 15 de noviembre de 1.956, casada en primeras nupcias con Roberto Benvenutti, comerciante, D.N.I. 12.066.485, CUIT/ CUIL 27-12066485-4, domiciliado en Juan Julián Lastra 468 de la ciudad de Neuquén; Nancy Lelis Nehele, argentina, nacida el día 09 de mayo de 1.962, soltera, Licenciada en Servicio Social, D.N.I. 14.947.353, CUIT/CUIL 27-14947353-5, domicilia da en Avenida Argentina 102 de la ciudad de Neuquén; Ángel María Franco Cellillo, argentino, nacido el día 13 de enero de 1.966, soltero, comerciante, D.N.I. 17.472.983, CUIT/CUIL 20-17472983-3, domiciliado en Elordi 975 de la ciudad, de Neuquén; Osvaldo de la Cruz Martínez,

argentino, nacido el 11 de marzo de 1.963, soltero, comerciante, D.N.I. 16.030.517, CUIT/CUIL 20-16030517-8, domiciliado en Guatemala 153 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Fabián Alejandro Benente, argentino, nacido el día 16 de diciembre de 1.968, casado en primeras nupcias con Marta Cernaz, Contador Público, D.N.I. 20.558.633, CUIT 20-20558633-5, domiciliado en San Luis 348 de la ciudad de Neuquén; Andrés Parra Navarro, argentino, nacido el día 12 de abril de 1.970, soltero, Ingeniero Aeronáutico, D.N.I. 21.520.071, CUIT/CUIL 20-21520071-0, domiciliado en Alberdi 1.399, Casa 4 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Sergio José Parra Navarro, argentino, nacido el día 01 de junio de 1.975, soltero, comerciante, D.N.I. 24.544.804, CUIT/CUIL 20-24544804-0, domiciliado en Lácar 149 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Yenny Fernanda López, argentina, nacida el día 08 de julio de 1.977, soltera, empleada, D.N.I. 25.911.693, CUIT/CUIL 27-25911693-2, domiciliada en Lácar 149 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Mónica Silvina Córdoba, argentina, nacida el día 29 de octubre de 1.970, casada en primeras nupcias con Marcelo Alberto Morandi, Profesora de Educación Física, D.N.I. 21.785.530, CUIT/CUIL 27-21785530-1, con domicilio en Lote 42, Calle 11, Barrio Rincón Club de la ciudad de Neuquén; Marisel Cecilia Córdoba, argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1.969, divorciada, comerciante, D.N.I. 20.793.873, CUIT/CUIL 23-20793873-4, domicilia da en Alcorta 1º 47 de la ciudad de Neuquén; Mariel Virginia Córdoba, argentina, nacida el día 28 de abril de 1.975, soltera, comerciante, D.N.I. 24.413.436, CUIT/CUIL 27-24413436-5, domicilia da en Alcorta 47 de la ciudad de Neuquén; Esteban Pedro Cravchik, argentino, nacido el día 09 de febrero de 1.974, casado en primeras nupcias con Sonia Marcela Novick, Ingeniero, D.N.I. 23.494.816, CUIT/CUIL 20-23494816-5, domiciliado en Sarmiento 42 de la ciudad de Neuquén; Gabriel Alejandro Luna, argentino, nacido el día 12 de enero de 1.974, soltero, comerciante, D.N.I. 23.801.732, CUIT/CUIL 20-23801732-8, domicilia do en Juan Bautista Justo 685 de la ciudad de Neuquén; Walter Hugo Munk, argentino, nacido el día 04 de diciembre de 1.935, casado en primeras nupcias con María Cristina Zamora, comerciante, D.N.I. 7.304.087, CUIT/CUIL 20-07304087-7, domiciliado en Víctor Aníbal García 928 de la ciudad de Neuquén; Antonio Andrés Mellado, argentino, nacido el día 28 de julio de 1.970, casado en primeras nupcias con María Cecilia Felipe, Licen ciado en Turismo D.N.I. 21.785.047, CUIT/CUIL 23-21785047-9, domiciliado en La Pampa 1.965 de la ciudad de Neuquén; Gustavo Adolfo Rosales, argentino, nacido el día 20 de julio de 1.966, casado en primeras nupcias con Zulma Ayelén Accordini, comerciante, D.N.I. 17.575.532, CUIT/CUIL 20-17575532-5, domiciliado en Haití 742 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Juan Carlos Tarifeño, argentino, nacido el día 12 de mayo de 1.950, casado en primeras nupcias con Silvia Mabel Beunza, comerciante, D.N.I. 7.687.808, CUIT/CUIL 20-07687808-1, domiciliado en Alcorta 14 de la ciudad de Neuquén; Marcelo Emilio Pospisil, argentino, nacido el día 02 de enero de 1.961, divorciado, comerciante, D.N.I. 14.169.316, CUIT/CUIL 20-14169316-7, domiciliado en Rosario 117 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Jorge Juan Carioli, argentino, nacido el día 02 de julio de 1.953, divociado, comerciante, D.N.I. 10.652.664, CUIT/CUIL 20-10652664-4, domicilia do en Villegas 155 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA (CREDI-GUÍA), acreditando su existencia legal con el Estatuto actualizado con la reforma dispuesta por Asamblea del 17 de diciembre de 1.999, aprobada por Resolución Número 34/2.000 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutuales (INACyM), inscripta al Folio 225, Libro 53, Acta 23.662 con fecha 10 de marzo de 2.000, incluyendo el Reglamento Interno de Elecciones de Consejeros y Síndicos, aprobado por Resolución 35/2.000, inscripto al Folio 378, Libro 5, Acta Número 3.047 de fecha 10 de marzo de 2.000. Denominación: WUANCO S.A.. Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Corrientes 261, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades comerciales: a) Mandatos: El Ejercicio de representaciones y mandatos; comisiones, estudios, proyectos,

dictámenes, asesoramiento e investigaciones; percepción en nombre y representación de empresas públicas y privadas, organismos y entes de toda naturaleza o de administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales de los impuestos, tasas contribuciones, aportes y en general cualquier tipo de montos cuyo cobro deleguen los mismos; b) Financieras: Inversión en acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y papeles de credito nacionales o extranjeros; otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; otorgar y recibir todo tipo de garantías reales y/o avales y/o fianzas bajo las formas y modalidades permitidas por la ley; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, originados en el aumento de capital social, emisión de debentures, obligaciones negociables, colocación de fideicomisos financieros que permitan titulizar sus créditos o en cualquier otra fuente de financiamiento disponible en los mercados financieros y realizar todo tipo de financiaciones, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley Nacional de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el Concurso Público y se encuentren reguladas por el Banco Central de la República Argentina; c) Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado a la actividad. Podrá realizar todos los actos de comercio que permitan las leyes nacionales o extranjeras cuando opere en el exterior, sin limitación alguna. Capital: Pesos 300.000, representado por 2.850 acciones clase A de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos por acción y 150 acciones clase B de 100 pesos cada una con derecho a un voto por acción. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. El Ejercicio Económico Financiero cierra el día 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Demesio Contreras. Vicepresidente: Juan Cruz Peralta. Director Titular: Elio Aldo Babaglio. Directores Suplentes: Santos Gervacio Rosales y Walter Ramin. Presentes al acto los señores Demesio Contreras, Juan Cruz Peralta, Elio Aldo Babaglio, Santos Gervacio Rosales y Walter Ramin. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del registro Público de Comercio, en autos caratulados: "WUANCO S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 15719/9). Subdirección, de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-06-10

---

**CONTEX PATAGONIA S.R.L.**

**Instrumento Modificatorio**

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de junio del año 2.010, se reúnen Ricardo José Bazán y Lidia del Valle Leiva, actuales socios de «CONTEX PATAGONIA S.R.L.», en relación a la modificación de contrato social en trámite de inscripción por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén y respecto a las observaciones efectuadas en providencia de V.S. de fecha 28/05/2.010. En ese sentido, se resuelve modificar la redacción de la cláusula sexta, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes

muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. El Socio Gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de $5.000,00 (pesos cinco mil), en efectivo o en un pagaré a la vista a favor de la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales».

1p 11-06-10

---

**ROMAR S.R.L.**

**Modificación Domicilio**

En la ciudad de Neuquén, a 7/05/2.010, entre el Sr. Domingo Santiago Omar Arias, DNI 14.598.913, casado con Rosana Haydee Vallejos, argentino, nacido 25/01/1.962, profesión comerciante, y la Sra. Rosana Haydee Vallejos, DNI 20.558.502, casada con Domingo Santiago Omar Arias, argentina, nacida el 21/10/1.968, comerciante, ambos con domicilio en la calle Rivadavia 416 de la ciudad de Neuquén, que representan el 100% del capital social, resolvieron modificar el contrato de la sociedad ROMAR S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, Nro. 11, Folio 59/61, Tomo I -S.R.L., Año 2.002, en su Cláusula Cuarta que queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá su sede social y administrativa en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, de manera que un nuevo domicilio no implique más modificaciones al contrato social". 1) Fijan su sede social en la calle Tierra del Fuego N° 355 de esta ciudad.

1p 11-06-10

**BRANTEC S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2.008, se ha resuelto ratificar en sus puestos al Directorio de Brantec S.A. por un periodo de dos años, es decir se ratifica la siguiente composición: Presidente: Sr. Gallucci Walter Luis, argentino, DNI 14.110.555, con domicilio en UF. Nº 345, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Sr. Mateo Hugo Antonio, argentino, DNI 8.618.956, con domicilio en La Rioja Nº 1.154, Dpto.19, Neuquén, Provincia del Neuquén. Esta designación se ratifica y rectifica por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2.009 y 22 de febrero de 2.010, designando como Directora Suplente a la Sra. Mariela Andrea Perino, argentina, DNI 20.254.683, con domicilio en Calle Nº 8, Nº 98, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2.009, se ha resuelto designar la siguiente conformacion del Directorio de la Sociedad: Presidente: Sr. Gallucci Walter Luis, argentino, DNI 14.110.555, con domicilio en UF. Nº 345, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén , Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Sr. Silvestrini Claudio Emir, argentino, DNI 14.171.048, con domicilio en Calle Nº 8, N° 98, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén; Director Titular: Sr. Mateo Hugo Antonio, argentino, DNI 8.618.956, con domicilio en La Rioja Nº 1.154, Dpto.19, Neuquén, Provincia del Neuquén y Directora Suplente: A la Sra. Mariela Andrea Perino, argentina, DNI 20.254.683, con domicilio en Calle Nº 8, Nº 98, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén; por el término de dos ejercicios, todo esto ratificado y rectificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2.010. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "BRANTEC S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. 15208/08). Subdirección, 31 de mayo de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-06-10

**CORRALÓN AUSTRAL S.A.**

**Cambio Jurisdicción**

Se pone en conocimiento que la sociedad CORRALÓN AUSTRAL S.A. ha decidido realizar el cambio de domicilio a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, en la ciudad de San Martín de los Andes. Instrumento de Constitución: Escritura N° 339 del 5 de diciembre de 2.003 de la ciudad de Buenos Aires, inscripto en Inspección General de Justicia, bajo el Número 18.328 del Libro 23 Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 19 de diciembre de 2.003. Reformas del Estatuto: Con fecha 27 de marzo de 2.006, en Asamblea Extraordinaria Unánime N° 5, se decide realizar el cambio de domicilio de la sociedad a la ciudad de San Martín de los Andes, se reforma el Artículo 1 de los Estatutos el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: "La sociedad se denomina “Corralón Austral S.A.” y tiene su domicillo legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país”. Domicilio Social: Ruta 234 Km. 63 de San Martín de los Andes. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a- Fabricación, compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación, permuta, representación, distribu-ción y transporte de todo tipo de materiales, de construcción y accesorios en general. b- Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidraúlicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Regimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación y mejoras integrales en edificios de todo tipo. Para la construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean de carácter público o privado. c- Fabricación, compra, venta importación y exportacición de todo tipo de materiales necesarios para la construcción de inmuebles. d- Fabricación de hormigón armado y realización del servicio hormigonado en obras tanto propias como de terceros. e- Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Regimen de Propiedad Horizontal. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de arquitectura en general, refacción, demolición, construcción, decoración y mantenimiento integral de edificios de todo tipo. Diseño, planeamiento, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, como así también urbanizaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos de naturaleza comercial, civil, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado y que no estén prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos doce mil ($12.000). Órganos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La sociedad se ajustará para la fiscalización de la misma a lo establecido en el último párrafo del Artículo 284 de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de Síndicos, estando el contralor que confiere el Artículo 55 a cargo de los socios de ésta. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: “CORRALÓN AUSTRAL S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción”, (Expte. 12952/2.007). Neuquén, 26 de mayo de dos mil diez. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-06-10

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 9/2.010**

**Objeto:** «Adquisición de materiales para la reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén».

**Fecha y Lugar de Apertura de Oferta:** 18 de junio de 2.010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del día 2 y hasta el día 14 de junio de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

**Consultas:** A partir del día 2 de junio de 2.010 hasta el día 11 de junio de 2.010. Horario: 08:30 a 13:00. Por escrito ante la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 1º Piso - Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos catorce mil ciento dieciséis con cincuenta y tres ctvs. ($14.116,53).

2p 04 y 11-06-10

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 75/10**

**Obra:** Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en Rutas nacionales varias de las Provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

**Tipo de Obra**: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación y pulverización.

**Presupuesto Oficial:** $16.685.000,00 referido al mes de diciembre de 2.009.

**Valor del Pliego:** Pesos tres mil trescientos treinta y siete ($3.337,00).

**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 30 de julio de 2.010 a partir de las 11:00 horas. En forma sucesiva con las Licitaciones Nros. 74/10 - 76/10 y 77/10.

**Lugar de Apertura:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 27/2.010**
**Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Buenos Aires, mayo de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente N°:** 30520/2.010 (D.N.).

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto:** Adquisición de productos lácteos, fru-

tas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollos y chorizos.

**Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Prisión Regional del Sur (U.9) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia del Neuquén, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

**Plazo y Horario:** 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del Pliego:** Sin Valor.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Plazo y Horario:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora:** Día 02/07/2.010 - 15:00 horas.

**Nota:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o Certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 11-06-10

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**

**Licitación Pública Nº 002/10**

**Objeto:** Adquisición de indumentaria de trabajo para empleados municipales.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 29 de junio de 2.010, en la Panta Baja de la Municipaliada de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons de Centenario.

**Venta de Pliegos:** Desde el 11 de junio hasta el 29 de junio de 2.010, en Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** $400 (pesos cuatrocientos 00/100).

**Informes/Consultas:** Departamento Compras, sito en calle San Martín e Int. Pons de Centenario. Tel/Fax: (0299) 489-3805. Correo Electrónico: compra@neunet.com.ar.

1p 11-06-10

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 020/10**

**Objeto:** Contratación del servicio de soporte y actualización de licencias ORACLE.

**Destino:** Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**Monto Estimado:** $252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil).

**Valor del Pliego:** $300,00 (pesos trescientos).

**Fecha y Lugar de Venta de Pliegos:** Los días 15 y 16 de junio de 2.010, en la Coordinación

Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

**Informes:** Coordinación Administrativa, (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** En la Coordinación Administrativa, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 22 de junio de 2.010 a las 13:00 hs..

**Recepción de las Ofertas:** En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 11-06-10

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.**

**Licitación Pública Nº 17/10**

**Objeto:** «Adquisición de elementos de protección personal - 1º semestre año 2.010».

**Fecha de Apertura:** 25 de junio del año en curso a las 13:00 horas, en el área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos mil ($1.000) más Impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48, Capital Federal, hasta el 23 de junio de 2.010 inclusive.

1p 11-06-10

# CONVOCATORIAS

**TREXSAT GRUPO DE SERVICIOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria Unánime**

Convócase a los señores accionistas de Trexsat Grupo de Servicios S.A., en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria Unánime a realizarse el día 26 de junio de 2.010 a las 19:00 horas y a las 20:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Cafayate 780 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Evaluación de la Gestión del Directorio.

1p 11-06-10

---

**TREXSAT GRUPO DE SERVICIOS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria Unánime Ratificatoria**

Convócase a los señores accionistas de Trexsat Grupo de Servicios S.A., en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Unánime Ratificatoria a realizarse el día 26 de junio de 2.010 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Cafayate 780 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea Ratificatoria.

3) Consideración de la disolución de la Sociedad por el Artículo 94º, inc. 5º de la Ley 19.550.

4) Designación del liquidador de la Sociedad

y consideración de la extensión del plazo para la confección del inventario y balance de liquidación.

1p 11-06-10

---

**BIBLIOTECA POPULAR "JULIO CORTÁZAR"**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Julio Cortázar", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 24 de junio 2.010 a las 18:30 hs. en la sede de la Institución, Calles 2 y 8, Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap. a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance 2.009.

Fdo. Marcela Gallardon, Presidente.

1p 11-06-10

---

**BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO**

**Asamblea General Ordinaria**

El Revisor de Cuentas convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio del año 2.010 a las 14 hs. en la Biblioteca Popular 9 de Julio, sita en Gral. Roca y Mascardi de la ciudad de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y tratamiento del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2.009.
2. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de 4 socios a fin de cubrir los cargos vacantes en la Comisión Directiva hasta la renovación completa en el año 2.011 (3 titulares y 1 suplente).
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 32: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

1p 11-06-10

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Toyos De Gula Quintana s/ Apremio», (Expte. Nº 363762)**, Sr/a. Toyos De Gula Quintana, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21 y 28-05; 04, 11 y 18-06-10

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tonda Eduardo Guillermo s/Apremio», (Expte. Nº 345642),** Sr/a. Tonda Eduardo Guillermo, DNI Nº 10.062.493, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-05; 04, 11 y 18-06-10

---

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Funes Osvaldo Ricardo y Otros s/Cobro Ejecutivo», (Expte**. **Nº 369007/8),** cita a los herederos del Sr. Osvaldo Ricardo Funes, (D.N.I. 18.850.463), para que en plazo de 10 (diez) días de notificados comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén (Art. 343 y 145 CPCC). Neuquén, 17 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

2p 04 y 11-06-10

---

Dr. Gustavo R. Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 3, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/González Stoianoff María Irene y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 338483/06)**, notifica a la Sra. María Irene González Stoianoff, (DNI Nº 92.288.195), que en los presentes autos se la ha declarado Rebelde dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

2p 04 y 11-06-10

---

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo del Juzgado Laboral Nº 1, Secretaría Única de esta ciudad de Neuquén, comunica por dos días, en los autos: **«Pose Diego Andrés c/Castro Castro Noemí y Otro s/Despido, (Expte. 309349/ 04)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 17 de junio del 2.010 a las 11 horas, en el local de calle Vicente Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Clasic 4p super 1.6 año 2.007, dominio GIK374, motor Chevrolet Nº 7H5092277, chasis Chevrolet Nº 8AGSB19N07R148505 en buen estado, sin funcionar, (con motor desarmado) con equipo de GNC. Deuda: Patente: $801,30 al 4/03/09. Condiciones: Sin base al contado, y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El mismo día de la subasta, media hora antes, (jueves 17 de junio del 2.010 desde las 10:30 horas). Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel: 156-372929. martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 8 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Claudia Beatriz Zapata, Secretaria.

1p 11-06-10

---

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ Zúñiga Olga Rosa s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 743, Fº 130, Año 1.997)**, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Olga Rosa Zúñiga, DNI 3.237.997, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes para que la represente. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice: «Neuquén, 9 de septiembre de 2.009... Atento lo informado por el Registro de Juicios Universales obrante a fs. 182 vta., como se pide, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Río Negro a los fines de emplazar a los herederos de la Sra. Olga Rosa Zúñiga MI Nº 3.237.997 para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 17 de mayo de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 11-06-10

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº

Uno de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Santos Eloy y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 1953 Fº 81- Año 1996)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 22-06-2.010, a las 10 horas en Int. Pons 45 de Centenario el siguiente bien inmueble: Lote urbano 14 de la Manzana 4, Matrícula Nº 10549, N.C.: 09-23-51-5474, con las siguientes mejoras: Un local de 15 mts. de frente al N. por 65 mts. de fondo incluye un departamento en el fondo del local y 2 baños y un altillo, todo en regular estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: $293.200. Seña: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, en la cuenta de autos. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publiquense edictos, dos publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y durante dos días en el Diario Río Negro. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda subasta el día 07-07-10, a la misma hora y en el mismo lugar con la base reducida en un 25% $219.000. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devenguen en el futuro estará a cargo del comprador en subasta: Rentas: $5.869,42 al 09-04-10 de los cuales $4.918,44 están en proceso de cobro por vía judicial. Retributivos $1.769,44. Agua $2.337,50 al 15-04-10. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia dentro de las disposiciones que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en Avda. Argentina 82, donde en caso de reunir los requisitos necesario se le extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. 1.- Ofertas Bajos Sobre: La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2.- La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior el remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3.- El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4.- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en el cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acto del contenido de la oferta, datos del ofertante y características de cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y estos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5.- El acta será reservada en caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en la caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento que se agregue por el Martillero el acta de remate. 6.- El

Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto de remate. 7.- La adjudiciación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas, en caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontrasen presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario -si alguno de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrase presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8.- La devolución de las señas a los oferentes cuya posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 7 y 8/06/10 de 16 a 20 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de Banco y en Mansilla 277 de Plottier de 18 a 20 horas, Tel. 0299-156-301414. Neuquén, Secretaría, 08 de junio de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 11 y 18-06-10

---

El Juzgado de Primera Instancia Federal N° Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Dirrigo Leandro Juan y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 579, Fº 07, Año 2.001)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 24-06-2.010, a las 10:30 horas en Avda. Argentina 1376/78 (AMCIRSE) de Neuquén el siguiente bien inmueble, sito en Nordestron 265 de Neuquén, Matrícula 51.433 - Confluencia, Lote 13 de la Mza. Uno, N.C.: 09-2072-8085, superficie del terreno cubierta por un local comercial y un departamento en la parte superior, compuesto de living, cocina comedor, baño y un quincho, se deja constancia que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $112.000. Seña: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, a cuenta de precio. El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, en la cuenta de autos. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda subasta el día 27-07-10, a la misma hora y en el mismo lugar con la base reducida en un 25%, $84.000. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devenguen hasta la tradición estarán a cargo del vendedor, debiendo soportar el comprador en subasta los originados con posterioridad a dicho acto. Rentas: $15.884,06 al 02-03-10. Retributivos $ Certificado de Deuda N° 11210/99 por tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble. Certificado de Deuda N° 11211/99 Tasas por servicios a la Propiedad Inmueble al 31-03-10 $1.199,48. Total actualizado al 31-03-10 $ 13.703,90. EPAS: $7.612,40 al 31-03-10. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia dentro de las disposiciones que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en Avda. Argentina 82, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se le extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate.1.- Ofertas Bajos Sobre: La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y espe-

cial constituido dentro del radio del Juzgado, Nº de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, su caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2.- La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior el remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3.- El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4.- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acto del contenido de la oferta, datos del ofertante y características de cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y estos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5.- El acta será reservada en caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta dentro de la caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento que se agregue por el Martillero el acto de remate. 6.- El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate - de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto de remate. 7.- La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de estas, en caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontrasen presentes todos los oferentes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario - si alguno de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrase presente - o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8.- La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 22 y 23/06/10 de 16 a 20 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén Avda. Argentina 82, en horario de Banco y en Mansilla 277 de Plottier de 18 a 20 horas. Tel.: 0299 - 156-301414. Neuquén, Secretaría, 08 de junio de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 11 y 18-06-10

---

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Dra. Graciela Beatriz Rossi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes: **"Ana María Jara y Juan Manuel Sandoval"**, a fin de que se presenten a estar a derecho y lo acrediten en el juicio sucesorio de los mismos **(Expte. 13139/09)**. Secretaría Única interinamente a mi cargo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 11-06-10

---

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de

Minería N° Dos, de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calles Misiones y Freyre, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Contreras Nolberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 50876 - Año 2.010).** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Contreras Nolberto y de Doña Chumbita Rosa, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 11-06-10

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Zoila Enriquez por treinta días en autos: **"Enriquez Zoila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 8790 - Año 2.010)**. Publíquese por tres días. Zapala, 31 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-06-10

---

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Civil Nº 2, Sec. Única, sito en calle Rivadavia 205, 5º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por diez (10) días a Carolina Elizabeth Gauchat, DNI Nº 34.643.107, para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Gauchat Carolina Elizabeth s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 403376/9),** y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente en juicio. Publíquense edictos po cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-06-10

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2° de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernat Carlos Alberto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Bernat Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 415089/10)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 11-06-10

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manuela Costanso y/o Costanzo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Costanzo Manuela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 397650/9)**. Publíquense por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 02 de junio de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 11-06-10

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Seguel Walter Alejandro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Seguel Walter Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 397110/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana". Neuquén, 6 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 11-06-10

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Faraci Salvador y Guillermina del Carmen Morales en **(Expte. 8706 - Año 2.010)**,

Secretaría Dos, en autos: **"Faraci Salvador y Guillermina del Carmen Morales s/Sucesión ab-intestato".** Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Svaldi Elio Matías. A efectos de que comparezcan en autos: **"Svaldi Elio Matías s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 387458/9).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 26 días del mes de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 2º Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cuya providencia dice: Neuquén, 1 de septiembre de 2.008... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Se hace saber a los herederos y acreedores de María del Carmen Pérez, L.C. 6.148.126, en los autos caratulados: **"Pérez María del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 375992/8)**. Neuquén, 28 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 11-06-10

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Andrés Lara Yañez y Mónica Ancan Calfuquir para que lo acrediten en autos: **"Lara Yañez Juan Andrés y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 399547/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21-05-10. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Rizzo Salvador y Otros s/Apremio», (Expte. Nº 382791/8**), a los Sres. Rizzo Salvador, DNI Nº 6.658.056 y Rizzo Néstor, DNI Nº 22.928.412, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Virginia N. Fernández, Secretaria.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

---

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: «**IADEP c/Quirno Costa Martín s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 163123/96)**, cita a Quirno Costa Martín, (D.N.I. 4.260.024), para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Como así también notificar la cesión del crédito al IADEP. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

2p 11 y 18-06-10

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal

25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Herederos de Vargas Irma Amanda s/Apremio» (Expte. Nº 383530/9)**, a los Sres. herederos de Vargas Irma Amanda, DNI Nº 4.117.235, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 31 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 11-06-10

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, con asiento en Neuquén, (N), Secretaría Única, hace saber que en autos: **"AP CONSTRUCCIONES S.A. s/ Quiebra", (Expte. N° 368868/8)**, se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado dentro del término de diez (10) días si no se formula oposición, y se han regulado los honorarios profesionales de los Cdores. Púbs. Nacs. Roberto Pecini, Rodolfo Christian González y Verónica Gabriela Favot (Síndicos) del Dr. Sergio Barotto (patrocinante de la Sindicatura); de los Dres. Roberto Caci, Federico Zanini y Guillermo Díaz (patrocinantes del acreedor peticionante de la quiebra) y de los Dres. Hugo del Pin, Rafael Orlando del Pin, Constanza Remidan y Darío Tropeano (patrocinantes de la fallida), (cfme. Art. 218 Ley 24.522). Publíquense edictos por dos (2) días. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205/11, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por cinco (5) días al Sr. Paillalef Abraham Esteban, DNI 26.132.130, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. contra Paillalef Abraham Esteban s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. N° 349491/7)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-06-10

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Nqn., Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bueno Virginia Dolores, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **"Bueno Virginia Dolores s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 412343/10).** Publíquense por tres días. (Boletín Oficial). Neuquén 08 de abril de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria Nº 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pinat Aurora Francisca y Garzi Juan Bautista, en autos: **"Pinat Aurora Francisca y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 397400)**. Publíquese por tres días Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, de abril de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 11-06-10

---

**Rombo Cía. Financiera S.A.** conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de junio de 2.010 a las 11:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Marca Renault, modelo Megane II 1.6 16V. Confort, tipo Sedan 4 puertas, año 2.007, motor Renault Nº K4MV762Q004531, chasis Renault Nº 93YLM2F1H8J889260, dominio GSV 693. Base: $25.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299- 156372057. Sin deuda por patente. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 07 de junio 2.010.

1p 11-06-10

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juana Rosa Amado, en autos: **"Amado Juana Rosa s/Sucesión ab-intestato" (Exp. 417692/10)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° Dos de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Jorge Amador Esparza, a efectos de que comparezcan en autos: **"Esparza Jorge Amador s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 399590/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 14 días del mes de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-06-10

---

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Néstor Hugo Querci, DNI 20.121.209, casado, fallecido en la ciudad de Zapala el día 06 de marzo de 2.008, siendo su último domicilio real en calle 17 de Octubre N° 58 de la ciudad de Junín de los Andes, en autos: **"Querci Néstor Hugo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22632/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 07 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Prosecretario Letrado.

1p 11-06-10

---

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.), a los herederos de los Sres. Luis Nello Frontoni y Faustino Frontoni, en autos caratulados: **"Frontoni Elena c/Frontoni Nélida y Otros s/División de Condominio", (Expte. Nº 7689, Año 2.009),** en trámite ante la Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 02 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-06-10

---

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/ 211, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Rosa Fernández, C.I. Nº 9.734.140, por el término de treinta (30) días en autos: **"Fernández María Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 414413/10).** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de abril de 2.010. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 11-06-10

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0201/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2367-008234/2.002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 660/ 92 a favor del Sr. Mondaca Juan de la Cruz – DNI Nº 14.850.816 y de la Sra. Beroiza Nidia Mabel - DNI Nº 22.055.534 - Inscripto Nº 37287 con relación a la vivienda identificada como: Mza. 41– Lote Nº 04 – Casa Nº 10 – 2 Dormitorios – Plan 100 Viviendas FONAVI (EX BIRF) de la localidad de

Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-090-4904-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0198/10.** Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-006834/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 576/93, a favor de la Sra. Lacuadra Ramona – DNI Nº 9.984.753 – Inscripto Nº 45.329, con respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 74 «B» – Casa 14 – Plan 118 Viviendas de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-7123-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0195/10.** Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-000090/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 879/83, a favor del Sr. Mella Héctor Ricardo – DNI Nº 11.088.202 y de la Sra. Muñoz Elsa Ethel – DNI Nº 13.126.907 – Inscripto Nº 8420, con relación a la vivienda identificada como: Manzana B – Lote 1 – Unidad Funcional 257 – Polígono 03-25 – 3 Dormitorios – Plan 262 Viviendas FONAVI – de la localidad de Plaza Huincul –Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0257 de la localidad de Plaza Huincul, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0199/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-024898/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Res. Nº 297/91 a favor del Sr. Nieva, Carlos Dante – DNI Nº 18.158.646 y de la Sra. López Yolanda – DNI Nº 21.385.001 – Inscripto Nº 93.850, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 324 – Lote 03 – Casa 28 – Plan 174 ViviendaS FO.NA.VI. Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-5951-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0277/10.** Neuquén, 27 de mayo de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-024736/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del edificio construido en el Lote 3 de la Manzana 07 «Plan 104 Viviendas FONAVI Ex BIRF» de la localidad de Neuquén Capital. Artículo 2º: Desígnese como Administrador Ad Honorem del Consorcio identificado en el artículo que precede al señor Reinaldo Oscar Campos, DNI Nº 22.287.751. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de los Planos de Mensura Nº E2756-8212/03, E2756-8214/03 y 2318-4470/91, que conforman el conjunto habitacional denominado: «Plan 104 Viviendas FONAVI Ex BIRF» de la Localidad de Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge de Anexo I, que integra la presente. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

**ANEXO I**

**PLAN 104 VIVIENDA FONAVI BIRF**

**Planos de Mensura: 2318-4470/91- L 2 Mza. 7: E2756-8212/03 - L 3 Mza. 7: E2756-8214/03**

| N° | RUIP | Apellido y Nombres | N° de Doc. | Mza. | Lote | U. F. | Polígono | N. Catastral | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 28954 | Mirta Mabel González | 18.502.486 | 5 | 8 | | | 09-21-065-8234-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Daniel Oscar Romero | 20.212.458 | | | | | | |
| 2 | 28350 | Nicolás Bernardo Maldonado | 6.817.627 | 5 | 4 | | | 09-21-065-7930-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Narcisa Clara Linares | 17.183.692 | | | | | | |
| 3 | 30599 | Delia López | 11.216.395 | 6 | 16 | | | 09-21-065-7026-0000 | $ 10.991,00 |
| 4 | 31132 | Norma Fuentes | 18.180.338 | 6 | 2 | | | 09-21-065-7225-0000 | $ 10.991,00 |
| 5 | 32607 | Félix Cruz Ávalo | 16.562.930 | 6 | 11 | | | 09-21-065-7429-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Elizabeth Margot Carrasco | 18.395.667 | | | | | | |
| 6 | 27168 | José Arturo Figueroa Cruces | 18.739.411 | 6 | 15 | | | 09-21-065-7027-0000 | $ 10.991,00 |
| | | María Magdalena Viveros Inostroza | 92.499.370 | | | | | | |
| 7 | 29887 | Luis Alberto Villagrán | 16.165.449 | 8 | 4 | | | 09-21-065-8216-0000 | $ 10.991,00 |
| 8 | | Miriam Rosa Edith Luna | 16.433.983 | | | | | | |
| 9 | 24449 | Edgardo Fabriciano Mellado | 13.970.959 | 8 | 10 | | | 09-21-065-8220-0000 | $ 10.991,00 |
| 10 | | Norma Hurtado | 20.108.424 | | | | | | |
| 11 | 27354 | Bernardo Martínez | 17.235.802 | 5 | 7 | | | 09-21-065-8133-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Alicia Susana Trabol | 18.128.518 | | | | | | |
| 12 | 6354 | Heraldo Ruíz | 13.462.601 | 8 | 19 | | | 09-21-065-7913-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Nélida Haydeé Bustos | 18.395.744 | | | | | | |
| 13 | 36160 | Luis Manuel Martínez | 17.950.775 | 7 | 2 | 19 | 03-01 | 09-21-065-7621-0019 | $ 12.680,00 |
| | | Gladis Beatriz Alveal | 20.999.892 | | | | | | |
| 14 | 35972 | Reinaldo Oscar Campos | 22.287.751 | 7 | 3 | 17 | 02-05 | 09-21-065-7925-0017 | $ 12.680,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Mariela Noemi Manriquez | 23.001.532 | | | | | | |
| 15 | 36157 | Carlos Alberto Pavón | 16.235.317 | 7 | 3 | 5 | 00-05 | 09-21-065-7925-0005 | $ 12.680,00 |
| | | Graciela Elizabeth Alcaráz | 21.380.418 | | | | | | |
| 16 | 28921 | Alberto Teodoro Pailacura | 17.641.209 | 7 | 2 | 12 | 01-06 | 09-21-065-7621-0012 | $ 10.460,70 |
| | | Rosa Liliana Cavieres | 27.488.990 | | | | | | |
| 15 | 31487 | Susana Alicia Carrasco | 18.435.336 | 7 | 2 | 2 | 00-02 | 09-21-065-7621-0002 | $ 10.460,70 |
| 16 | 35910 | Luis Alberto Yañez | 12.731.529 | 7 | 3 | 22 | 03-04 | 09-21-065-7925-0022 | $ 10.460,70 |
| | | Adriana Alejandra Palma | 21.640.124 | | | | | | |
| 17 | 30980 | Nelson Eduardo Ulloa | 17.793.952 | 7 | 3 | 16 | 02-04 | 09-21-065-7925-0016 | $ 12.680,00 |
| | | Jacqueline del Carmen Valdés Córdova | 92.498.743 | | | | | | |
| 18 | 35922 | María Elena Arias | 17.472.844 | 7 | 3 | 12 | 01-06 | 09-21-065-7925-0012 | $ 10.460,70 |
| 19 | 26971 | Celina del Carmen Purrán | 14.198.519 | 7 | 3 | 6 | 00-06 | 09-21-065-7925-0006 | $ 10.460,70 |
| | | Luis Fernando Coñaqueo | 11.640.868 | | | | | | |
| 20 | 29711 | Julio Pastor Gómez | 14.044.655 | 5 | 1 | | | 09-21-065-7733-0000 | $ 10.991,00 |
| | | María Esther Rodriguez | 16.136.374 | | | | | | |
| 21 | 30091 | Virginia Beatriz Herrera Villarroel | 18.711.921 | 7 | 3 | 15 | 02-03 | 09-21-065-7925-0015 | $ 10.460,70 |
| 22 | 29036 | Eleazar Vasquez | 16.340.525 | 7 | 3 | 1 | 00-01 | 09-21-065-7925-0001 | $ 12.680,00 |
| | | Angelina Beatriz Arevalo | 16.651.025 | | | | | | |
| 23 | 29529 | Juana Ignacia Garzón | 5.950.866 | 7 | 3 | 5 | 00-05 | 09-21-065-7621-0005 | $ 12.680,00 |
| 24 | 36120 | Héctor Rubén Villegas | 17.416.531 | 7 | 2 | 18 | 02-06 | 09-21-065-7621-0018 | $ 10.460,70 |
| | | Patricia Elizabeth Vega | 21.380.023 | | | | | | |
| 25 | 33257 | Gladis Beatriz De Los Santos | 14.985.914 | 7 | 2 | 14 | 02-02 | 09-21-065-7621-0014 | $ 12.680,00 |
| 26 | 33243 | Berta Rosa Gutierrez | 13.837.801 | 25 | 4 | | | 09-21-065-8328-0000 | $ 10.991,00 |
| 27 | 17053 | María Gladis López | 11.725.071 | 7 | 3 | 18 | 02-06 | 09-21-065-7925-0018 | $ 10.460,70 |
| 28 | 36194 | Galvarino Manuel Ojeda Esperguel | 18.765.470 | 7 | 2 | 16 | 02-04 | 09-21-065-7621-0016 | $ 12.680,00 |
| | | Fabiana Daniela Bravo | 18.009.931 | | | | | | |
| 29 | 32919 | Carlos Alberto Barros | 21.526.033 | 6 | 9 | | | 09-21-05-7530-0000 | $ 10.991,00 |
| | | Elizabeth Gladis Soto | 21.380.411 | | | | | | |

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0197/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-004282/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 755/94 a favor de la Sra. Rojas Claudia Marcela – DNI Nº 18.384.498 Inscripto Nº 41.196 con relación a la vivienda identificada como: Manzana Nº 465 – Lote Nº 6 - Dúplex Nº 9 2 Dormitorios - Plan 76 Viviendas FONAVI (EX BIRF) de la localidad de Cutral- Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-2857-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0194/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-002626/2.008, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 052/90 a favor del Sr. Manrique Seguel Jesualdo – DNI Nº 92.260.555 y de la Sra. Garrido Elsa Noemí – DNI Nº 12.681.895, Inscripto Nº 26.095, con relación a la vivienda identificada como: Manzana D – Lote Nº 10, Casa Nº 26 - 1 Dormitorio - Plan 90 Viviendas Federalismo, Bº La Esperanza de la localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral Nº: 09-22-038-7079-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0193/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-025221/07, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Res. Nº 591/91 a favor de la Sra. Vargas Sara – DNI Nº 14.933.154 – Inscripto Nº 14.434, con relación a la vivienda identificada como: Manzana 22 – Lote 4 – Dúplex Nº 103 – 3 Dormitorios – Plan 380 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3260-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0191/10**. Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-006832/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 576/93 a favor del Sr. Troncoso Domingo – DNI Nº 18.612.375 y de la Sra. Moncada Patricia del Carmen – DNI Nº 12.474.320 – Inscripto Nº 45.493, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 73 «B» – Casa 10 – Plan 118 Viviendas de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-7819-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0189/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-008068/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 576/93 a favor del Sr. Figueroa Salazar, Daniel Elías – DNI Nº 92.452.355 y de la Sra. Albornoz Patricia

Viviana – DNI Nº 18.105.056 – Inscripto Nº 30.232, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 266 – Lote Nº 14 – Casa Nº 104 – Plan 336 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-1609-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0202/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2367-015942/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 383/94 a favor de la Sra. Decuzzo Liliana Beatríz, DNI Nº 13.047.239 y del Sr. López Luis Eugenio – DNI Nº 16.019.794 – Inscripto Nº 32.907, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 607 A – Casa Nº 67 – 2 Dormitorios –Plan 154 Viviendas de la localidad de Cutral-Có – sin mensura aprobada de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0196/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-008070/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Res. Nº 200/95 a favor del Sr. Torres Hugo Néstor – DNI Nº 14.598.854 y de la Sra. Poblete Mabel – DNI Nº 17.483.554 – Inscripto Nº 95.570, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 249 – Casa 62 – Lote 21 – Plan 336 Viviendas FO.NA.VI. – Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-1602-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0190/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-001308/04 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Res. Nº 1218/91 a favor del Sr. Soto David Jesús – DNI Nº 17.952.469 y de la Sra. Sepúlveda Dora Alejandra – DNI Nº 21.581.470 – Inscripto Nº 42.605, con relación a la vivienda identificada como: Manzana 19 – Lote Nº 15 – Casa Nº 15 – Plan 94 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-7365-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0233/10** Neuquén, 07 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006224/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 17 ubicada en el Lote 17 de la Manzana 31, Nomenclatura Catastral 08-20-061-6129-0000, Plano de Mensura 2756-5537/93, que es parte del conjunto habitacional de Zapala, siendo el valor de la misma pesos diecisiete mil doscientos noventa y tres ($17.293,00), totalmente cancelado a favor de Alejandra Elizabeth Donoso, DNI 20.337.987. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Alejandra Elizabeth Donoso, en concepto de honorarios la suma de $650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Marcelo Sampablo.

# AVISOS

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)**

**Concurso Nº 28**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 034/10 de fecha 04 de junio de 2.010, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2.533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 28 para cubrir: Un cargo de Fiscal, titular de la Fiscalía para Delitos Juveniles de la ciudad de Neuquén (Categoría MF4)», el que a continuación se transcribe:

| Apellido | Nombre | DNI | Puntaje Promedio Final | Orden de Mérito Definitivo |
|---|---|---|---|---|
| Martín | Germán Darío | 23.525.604 | 65,98 | 1 |
| Silva | Omar Marcelo | 16.156.406 | 61,58 | 2 |
| Sola | Lucrecia Verónica | 28.485.256 | 59,99 | 3 |
| Liotard | Gastón Augusto | 20.416.308 | 56,20 | 4 |
| Caroselli | Carlos Cornelio | 14.012.301 | 54,40 | 5 |
| Rangone | María Soledad | 18.575.122 | 54,03 | 6 |
| Panozzo | Claudia Valeria | 26.541.331 | 52,93 | 7 |
| Berger | Julián Eduardo | 25.011.628 | 48,76 | 8 |
| Brizuela | Patricia María 1 | 6.744.923 | 48,25 | 9 |
| Vega | Laura Viviana | 22.379.241 | 37,04 | 10 |

Secretaría, 04 de junio de 2.010.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

**Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)**

**Concurso Nº 29**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 035/10 de fecha 04 de junio de 2.010, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2.533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 29 para cubrir: Un cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente Nº 1 de la ciudad de Neuquén (Categoría MF3)», el que a continuación se transcribe:

| Apellido | Nombre | DNI | Puntaje Promedio Final | Orden de Mérito Definitivo |
|---|---|---|---|---|
| Bordón | Dardo Enrique | 17.613.346 | 69,53 | 1 |
| Berger | Julián Eduardo | 25.011.628 | 57,47 | 2 |
| Liotard | Gastón Augusto | 20.416.308 | 57,20 | 3 |
| Silva | Omar Marcelo | 16.156.406 | 56,65 | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ferreyra | Carlos Alberto | 17.416.559 | 53,04 | 5 |
| Caroselli | Carlos Cornelio | 14.012.301 | 49,54 | 6 |

Secretaría, 04 de junio de 2.010

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 11-06-10

_____

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Concurso Nº 30**

**I-** Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 014/10 de fecha 08 de junio de 2.010 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 30 para cubrir: «Un (1) Cargo de Juez de Cámara, titular de la Cámara Criminal I de la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

| **Apellido** | **Nombre** | **DNI** |
|---|---|---|
| Cabral | Alejandro | 12.046.159 |
| García Caneva | Daniel Osvaldo | 17.204.754 |
| Gago | Juan José | 10.112.335 |
| Folone | Gladys Mabel | 11.743.730 |
| Martini | Florencia María | 21.629.462 |
| Muñoz | Marcelo Germán Rubén | 17.332.539 |
| Piana | Cristian Amadeo | 17.848.927 |
| Repetto | Andrés | 18.110.266 |
| Zvilling | Fernando Javier | 16.019.940 |

**II-** Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario del Concurso Nº 30, el que se transcribe a continuación:

1) Derecho Constitucional (aplicado a la órbita penal). 2) Derecho Procesal Penal. 3) Derecho Penal (Parte General). 4) Derecho Penal (Parte Especial). 5) Regulaciones normativas específicas.

Se hace saber que, por disposición del Jurado, no se admitirá en la Evaluación Técnica el uso de material doctrinario ni jurisprudencial, tampoco se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo, pudiendo los postulantes utilizar la normativa vigente. El temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

**III-** Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 8 de junio de 2.010.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Sebastián Federico Brollo (Prosecretario de Selección).

1p 11-06-10

**THALES S.R.L.**

Se hace saber que conforme Acta de Asamblea de Socios Nro. 43 de fecha 05/12/08, el Sr. Osvaldo Martínez ha sido designado como Socio Gerente por el término de dos años a partir del 05/12/08. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "THALES S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte. 16100/09). Subdirección, 01 de junio de 2.010. Fdo. p/S Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada.

1p 11-06-10

---

**GLAM S.R.L.**

Publicación ampliatoria: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s, salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

1p 11-06-10

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010**

**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

**3083** - Apruébase por vía de excepción la subdivisión de la Chacra 19, Fracción A, Sección I, propiedad del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén y Río Negro.

**3084** - Autorízase la venta de la Parcela 56, Lote 6, Fracción C6 del Paraje China Muerta a los Sres. Antonio Parisi y Domingo Parisi.

**3087** - Modifícase el recorrido que realiza la Empresa Indalo en el Servicio Interurbano Plottier/ Neuquén.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 163/DPR/10**

Neuquén, 31 de mayo de 2.010

**VISTO:**

Lo establecido en el Artículo 84º, el Artículo 87º, el Artículo 91º, el Artículo 93º del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Neuquén, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N°4795-006857/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en junio de 2.010», y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar planes de pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el

importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 para el mes de junio de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

**Artículo 2º:** Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

**Artículo 3º:** Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de junio de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Establecer para el mes de junio de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 6º:** La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de junio de 2.010.

**Artículo 7º:** Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**ANEXO I**

**TABLA 1**

**ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS**

**(Art. 84º del Codigo Fiscal)**

| Día | DIC-09 | ENE-10 | FEB-10 | MAR-10 | ABR-10 | MAY-10 | JUN-10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 104,6035 | 104,6222 | 104,6470 | 104,6716 | 104,6963 | 104,7210 | 104,7457 |
| 2 | 104,6041 | 104,6230 | 104,6479 | 104,6724 | 104,6972 | 104,7218 | 104,7466 |
| 3 | 104,6047 | 104,6238 | 104,6488 | 104,6732 | 104,6980 | 104,7226 | 104,7474 |
| 4 | 104,6053 | 104,6246 | 104,6496 | 104,6740 | 104,6988 | 104,7234 | 104,7482 |
| 5 | 104,6059 | 104,6254 | 104,6505 | 104,6748 | 104,6996 | 104,7242 | 104,7490 |
| 6 | 104,6065 | 104,6262 | 104,6514 | 104,6756 | 104,7005 | 104,7250 | 104,7498 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 104,6071 | 104,6270 | 104,6523 | 104,6764 | 104,7013 | 104,7258 | 104,7507 |
| 8 | 104,6076 | 104,6278 | 104,6532 | 104,6772 | 104,7021 | 104,7266 | 104,7515 |
| 9 | 104,6082 | 104,6286 | 104,6540 | 104,6780 | 104,7029 | 104,7274 | 104,7523 |
| 10 | 104,6088 | 104,6294 | 104,6549 | 104,6788 | 104,7037 | 104,7282 | 104,7531 |
| 11 | 104,6094 | 104,6302 | 104,6558 | 104,6796 | 104,7046 | 104,7290 | 104,7540 |
| 12 | 104,6100 | 104,6310 | 104,6567 | 104,6804 | 104,7054 | 104,7298 | 104,7548 |
| 13 | 104,6106 | 104,6318 | 104,6576 | 104,6812 | 104,7062 | 104,7306 | 104,7556 |
| 14 | 104,6112 | 104,6326 | 104,6585 | 104,6820 | 104,7070 | 104,7314 | 104,7564 |
| 15 | 104,6118 | 104,6334 | 104,6593 | 104,6828 | 104,7079 | 104,7322 | 104,7573 |
| 16 | 104,6124 | 104,6342 | 104,6602 | 104,6836 | 104,7087 | 104,7330 | 104,7581 |
| 17 | 104,6130 | 104,6350 | 104,6611 | 104,6844 | 104,7095 | 104,7338 | 104,7589 |
| 18 | 104,6136 | 104,6357 | 104,6620 | 104,6852 | 104,7103 | 104,7345 | 104,7597 |
| 19 | 104,6142 | 104,6365 | 104,6629 | 104,6859 | 104,7112 | 104,7353 | 104,7605 |
| 20 | 104,6148 | 104,6373 | 104,6638 | 104,6867 | 104,7120 | 104,7361 | 104,7614 |
| 21 | 104,6154 | 104,6381 | 104,6646 | 104,6875 | 104,7128 | 104,7369 | 104,7622 |
| 22 | 104,6160 | 104,6389 | 104,6655 | 104,6883 | 104,7136 | 104,7377 | 104,7630 |
| 23 | 104,6166 | 104,6397 | 104,6664 | 104,6891 | 104,7144 | 104,7385 | 104,7638 |
| 24 | 104,6172 | 104,6405 | 104,6673 | 104,6899 | 104,7153 | 104,7393 | 104,7647 |
| 25 | 104,6178 | 104,6413 | 104,6682 | 104,6907 | 104,7161 | 104,7401 | 104,7655 |
| 26 | 104,6184 | 104,6421 | 104,6690 | 104,6915 | 104,7169 | 104,7409 | 104,7663 |
| 27 | 104,6190 | 104,6429 | 104,6699 | 104,6923 | 104,7177 | 104,7417 | 104,7671 |
| 28 | 104,6196 | 104,6437 | 104,6708 | 104,6931 | 104,7186 | 104,7425 | 104,7680 |
| 29 | 104,6202 | 104,6445 | | 104,6939 | 104,7194 | 104,7433 | 104,7688 |
| 30 | 104,6208 | 104,6453 | | 104,6947 | 104,7202 | 104,7441 | 104,7696 |
| 31 | 104,6214 | 104,6461 | | 104,6955 | | 104,7449 | - |
| % | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% |

| %Aplic. | |
|---|---|
| Práctica 1,85% | - |
| Dto. 1422/09 | |

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

**ANEXO II**

**TABLA 2**

**COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS**

| **Mes** | **1.999** | **2.000** | **2.001** | **2.002** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0045 | 0,9881 | 0,9996 | 0,9402 |
| Febrero | 1,0083 | 0,9914 | 0,9989 | 0,8902 |
| Marzo | 0,9979 | 0,9949 | 1,0066 | 0,8883 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Abril | 0,9904 | 1,0123 | 1,0019 | 0,8339 |
| Mayo | 1,0004 | 0,9896 | 0,9992 | 0,8902 |
| Junio | 1,0009 | 0,9947 | 1,0045 | 0,9213 |
| Julio | 0,9981 | 1,0014 | 1,0035 | 0,9556 |
| Agosto | 0,9975 | 0,9982 | 1,0049 | 0,9520 |
| Septiembre | 0,9917 | 0,9880 | 1,0044 | 0,9762 |
| Octubre | 1,0012 | 0,9980 | 1,0152 | 0,9951 |
| Noviembre | 1,0021 | 1,0012 | 1,0141 | 1,0169 |
| Diciembre | 0,9952 | 1,0189 | 1,0018 | 1,0040 |

| **Mes** | **2.003** | **2.004** | **2.005** | **2.006** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9959 | 1,0034 | 1,0097 | 0,9866 |
| Febrero | 0,9961 | 0,9863 | 0,9895 | 0,9844 |
| Marzo | 1,0069 | 0,9957 | 0,9807 | 1,0063 |
| Abril | 1,0187 | 0,9921 | 0,9856 | 0,9857 |
| Mayo | 1,0064 | 0,9873 | 1,0007 | 0,9960 |
| Junio | 1,0014 | 0,9978 | 0,9976 | 0,9920 |
| Julio | 1,0004 | 0,9909 | 0,9876 | 0,9929 |
| Agosto | 0,9865 | 0,9765 | 0,9877 | 0,9936 |
| Septiembre | 1,0017 | 0,9975 | 0,9814 | 1,0026 |
| Octubre | 0,9947 | 0,9942 | 0,9889 | 0,9959 |
| Noviembre | 0,9897 | 1,0121 | 0,9992 | 0,9990 |
| Diciembre | 0,9829 | 0,9913 | 0,9911 | 0,9961 |

| **Mes** | **2.007** | **2.008** | **2.009** | **2.010** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9965 | 0,9922 | 1,0020 | 0,9878 |
| Febrero | 0,9918 | 0,9908 | 0,9988 | 0,9838 |
| Marzo | 0,9938 | 0,9889 | 0,9907 | 0,9847 |
| Abril | 0,9830 | 0,9897 | 0,9929 | 0,9880 |
| Mayo | 0,9847 | 0,9894 | 0,9964 | |
| Junio | 0,9809 | 0,9882 | 0,9898 | |
| Julio | 0,9778 | 0,9925 | 0,9864 | |
| Agosto | 0,9924 | 0,9917 | 0,9901 | |
| Septiembre | 0,9898 | 0,9945 | 0,9909 | |
| Octubre | 0,9909 | 0,9945 | 0,9887 | |
| Noviembre | 0,9896 | 1,0028 | 0,9910 | |
| Diciembre | 0,9937 | 1,0012 | 0,9884 | |

**Resolución N° 165/DPR/10**

Neuquén, 01 de junio de 2.010

**VISTO:**

El Expediente N° 4795-006955/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, de modificación de la Resolución Nº 81/DPR/04 Certificado de Cumplimiento Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 572/DPR/00 crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal obligatorio para los interesados en participar en cualquier licitación y/o contratación con el Estado Provincial;

Que de acuerdo a los antecedentes que ha registrado el Departamento de Atención al Público, dependiente de la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente, se ha observado un notable incremento en la solicitud de trámites de Certificado de Cumplimiento Fiscal, provocándose una demanda en los trámites solicitados;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Rentas asegurar que el contribuyente vea cumplido su trámite en el tiempo estipulado, a fin de no ocasionarle un perjuicio económico;

Que resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de los Certificado de Cumplimiento Fiscal otorgados entre el 1º de octubre de 2.009 y el 30 de marzo de 2.010;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer que la vigencia de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados entre el 1º de octubre de 2.009 y el 30 de marzo de año 2.010, será por el término de 270 días corridos desde la fecha de otorgamiento.

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

## DECRETOS DE LA PROVINCIA

**DECRETO Nº 0842/10**

Neuquén, 31 de mayo de 2.010

**VISTO:**

La Ley Nº 2.573 «Jornadas Provinciales de la Memoria y la Reflexión»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma declara al 24 de marzo de cada año y el día hábil inmediato anterior como «Jornadas Provinciales de la Memoria y la Reflexión», en concordancia con los aniversarios del último golpe militar;

Que la Ley Nº 2.573 designa en su Artículo 3º a la Secretaría de Cultura o la máxima autoridad en materia de cultura que la reemplace, como autoridad de aplicación de la misma;

Que es necesario aprobar el Reglamento de la Ley mencionada, a fin de establecer las actividades recordatorias objeto de la misma;

Que en sentido favorable se ha expedido la Asesoría General de la Gobernación;

Que por todo lo expuesto es necesario el dictado de la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 2.573, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refren-

dado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**ANEXO ÚNICO**

***Artículo 1º:*** *Declárase el 24 de marzo de cada año y el día hábil inmediato anterior como «Jornadas Provinciales de la Memoria y la Reflexión».*

**Reglamentación:**

**Artículo 1º:** Sin Reglamentar.

**Objeto**

***Artículo 2º:*** *Las Jornadas establecidas en el Artículo 1º tienen por objeto que los habitantes de la provincia realicen un ejercicio colectivo de la memoria, reflexión y expresión recordando a las víctimas del terrorismo de Estado, y en especial a los desaparecidos y asesinados por la dictadura militar que vivieron en Neuquén; de reflexionar individual y colectivamente sobre las causas, las consecuencias y las vivencias de ese trágico periodo de nuestra historia, y de repudiar concientemente el terrorismo de Estado, al golpe militar del 24 de marzo del 1.976 y al quiebre institucional, para que «Nunca Más» vuelva a ocurrirnos a los argentinos.*

**Reglamentación:**

**Artículo 2º:** Sin Reglamentar.

**Autoridad de aplicación**

***Artículo 3º:*** *La Secretaría de Cultura o la máxima autoridad en materia de cultura que la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.*

**Reglamentación:**

**Artículo 3º:** Sin reglamentar.

**Programa oficial de actividades**

***Artículo 4º:*** *La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización, la promoción, el auspicio, el estímulo, y la concreción de muestras, charlas, conferencias, exhibiciones, encuentros de reflexión y otros eventos culturales o artísticos a realizarse durante las jornadas provinciales de la memoria y la reflexión destinados a cumplir con el objeto de la presente ley, coordinando estas actividades con los municipios respectivos.*

**Reglamentación:**

**Artículo 4º:** 1) La autoridad de aplicación, podrá celebrar acuerdos con las distintas Municipalidades de la Provincia para la realización de actividades o eventos culturales que tengan como objetivo dar cumplimiento al objeto de la Ley Nº 2.573.

2) Dichos eventos serán llevados a cabo en la localidad con la cual se celebró el acuerdo.

3) La autoridad de aplicación tiene como facultad el declarar de oficio el Interés Cultural a los eventos y/o actividades relacionadas con el objeto de la Ley Nº 2.573, ya sean estos organizados por si misma o en convenio con otros municipios o reparticiones públicas.

4) Cuando la autoridad de aplicación no haya procedido de oficio a la declaración de Interés Cultural, y existan interesados en obtener la mencionada declaración, deberán cumplimentar los requisitos para la obtención de la misma.

**Bandera a Media Asta**

***Artículo 5º:*** *Durante las «Jornadas Provinciales de la Memoria y la Reflexión» las banderas flamearán a media asta en todos los edificios públicos, en memoria de todos los desaparecidos o asesinados por la dictadura militar.*

**Reglamentación:**

**Artículo 5º:** La autoridad de aplicación, a fin

de dar cumplimiento efectivo a lo ordenado, informará con la debida antelación, y por cualquier medio de comunicación, la obligación prevista en el referido artículo.

**Silencio de transmisiones radiales y televisivas**

***Artículo 6º:*** *El Poder Ejecutivo coordinará con las radioemisoras de amplitud y de frecuencia modulada y con los canales de televisión con señales de aire y las empresas que distribuyen señales de transmisión de televisión por cable, un silencio simultáneo de sus transmisiones durante un (1) minuto en horario central: En forma previa, los locutores informarán que la finalidad del silencio de la transmisión es recordar a las víctimas del terrorismo de Estado, y en especial a los desaparecidos y asesinados por la dictadura militar; de reflexionar individual y colectivamente sobre las causas, las consecuencias y las vivencias de ese trágico período de nuestra historia, y de repudiar concientemente al terrorismo de Estado y al quiebre institucional, para que «Nunca Más» vuelva a ocurrirnos a los argentinos. A tal efecto, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los auspicios pertinentes.*

**Reglamentación:**

**Artículo 6º:** El Poder Ejecutivo provincial acordará y coordinará con los medios de comunicación, radiales y televisivos el silencio de sus transmisiones durante un minuto, en horario central.
En caso de no coincidir los referidos medios respecto del horario en que se llevará a cabo el minuto de silencio, el mismo podrá tener lugar en distintos horarios estableciéndose para la televisión un horario y para la radio otro.
El cese de las transmisiones no implicará erogación alguna de los fondos públicos, ni podrá ser utilizado para ningún tipo de propaganda política.

**Amplia convocatoria**

***Artículo 7º:*** *Se realizará una profusa difusión de las actividades previstas y una amplia convocatoria a todos los habitantes de la provincia a participar de las mismas, y de las concentraciones programadas con el fin de cumplir con el objeto de la presente Ley.*

**Reglamentación:**

**Artículo 7º:** Cuando a criterio de la autoridad de aplicación se lleven a cabo eventos y/o actividades consideradas como enmarcadas en los objetivos de la Ley 2.573, ésta las dará a conocer con la suficiente antelación en forma pública y por cualquier tipo de medios.

**Actividad escolar**

***Artículo 8º:*** *El día hábil anterior al 24 de marzo de cada año todos los establecimientos educativos de la provincia -con excepción del nivel inicial- destinarán una hora cátedra a recordar a las víctimas del terrorismo de Estado, y en especial a los desaparecidos y asesinados por la dictadura militar que vivieron en Neuquén, y a reflexionar sobre las causas, las consecuencias y las vivencias de ese trágico período de nuestra historia.*

**Reglamentación:**

**Artículo 8º:** A los efectos del Artículo 8º de la Ley 2.573, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, deberá poner en conocimiento a la autoridad de aplicación, sobre los contenidos y/o métodos a utilizarse en la hora cátedra destinada a dar cumplimiento con el objeto de la Ley.

***Artículo 9º:*** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**Reglamentación:**

**Artículo 9º:** Sin Reglamentar.

**FDO.) SAPAG**
**REINA**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**0752 –** Prorroga las designaciones vigentes al 30 de abril de 2.010 en la Planta política de la Subsecretaría de Trabajo y la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, hasta la aprobación de la estructura orgánico funcional.

**0793 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Esther Arruana solicitando se equipare su actual categoría a aquella que revestía al momento de su retiro voluntario.

**0809 –** Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, el inmueble individualizado como: Lote 1, Manzana 1, parte del Lote Oficial 4 Sección I de la ciudad de Neuquén.

**0810 –** Reestructura el Presupuesto General Vigente (prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable con destino a tramitar una reestructura presupuestaria para atender el pago de certificados de obra correspondientes a las «99 Viviendas e Infraestructura en Valentina Sur» y «50 Viviendas e Infraestructuras Bº Lote Z1».

**0811 –** Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, Lotes donde fueron construidas las Escuelas Primaria Nº 178, C.P.E.M. Nº 26 y Jardín de Infantes Nº 25.

**0812 –** Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable para atender las erogaciones de la Obra «60 Viviendas en Neuquén Capital».

**0813 –** Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable destinado a atender las obras denominadas «10 Viviendas Rurales en Parajes: Ramón Castro» Zapala y «10 Viviendas Rurales en Comunidades Aborígenes: Quilapi» Loncopué.

**0814 –** Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable destinado a atender las obras denominadas «60 Viviendas Rurales en Parajes: Cayanta. Los Clavos, Bella Vista, Pichi Neuquén, Los Miches, Villa del Nahueve. Manzano Amargo – Departamento Minas».

**0815 –** Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable destinado a atender el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

**0816 –** Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Lucrecia Alarcón.

**0824 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Ricardo Hugo Muñoz contra el Decreto Nº 867/09.

**0825 –** Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el señor José del Carmen Sandoval por medio del cual se solicita renovación del Decreto Nº 1.434/09.

**0827 –** Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable destinado a atender la cons-

trucción de las obras «50 y 51 Viviendas en Junín de los Andes».

**0829 –** Convalida el Convenio Nº 048 celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Neuquén para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos liberados que hayan agotado su pena y aprobados.

**0835 –** Determina la continuidad del Sr. Armando Jorge Hernández en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2.010 inclusive, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**0836 –** Determina la continuidad del Sr. Antonio Viceconte en sus funciones hasta el 28 de febrero de 2.011 inclusive, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**0837 –** Autoriza a la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de equipos informáticos con destino a la Dirección Provincial de Rentas.

**0839 –** Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable destinado a atender las obras incluidas en el Programa Federal de Solidaridad Habitacional.

**0840 –** Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 311/10.

**0849 –** Dispone la cesación de servicios del Comisario Mayor Francisco Fernández y su pase a Retiro Obligatorio.

**0850 –** Dispone la cesación de servicios del agente Sargento Manuel Policarpio Velázquez y su pase a Retiro Obligatorio.

**0851 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Rubén Dario Aravena contra el Decreto Nº 867/09.

**0857 –** Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de junio del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

**0859 –** Exceptúa de lo dispuesto por Decreto Nº 1.693/07 a la paritaria sectorial del personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**0860 –** Convoca a paritaria sectorial al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

**0861 –** Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Villa Puente Picún Leufú, que tiene por objeto la distribución física y transporte de leña a los habitantes de la localidad.

**0863 –** Constituye el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el día 04 de junio del año 2.010, en la localidad de Andacollo, Departamento de Minas, Provincia del Neuquén, representado por el Señor Gobernador Jorge Augusto Sapag.

**0865 –** Aprueba el llamado a Selección Interna para los agentes que perteneciendo a la planta de personal de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se encuentran desarrollando tareas en la Dirección Provincial de Rentas.

**0870 –** Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 04 de junio del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

**FE DE ERRATAS**

En la Edición Nº 3194/10 de fecha 21 de mayo 2.010, Sección: Edictos, páginas 28 y 29– ANEXO 1, Resolución 256/10 «56 Adjudicatarios Villa La Angostura», Expte. Nº 4742-010903/2.010. Se adjuntó erróneamente para su publicación en el orden 25 y 48 respectivamente. Loncon Mercedez Olga, DNI Nº 23.921.088 y Murer Adriana Inés, DNI 22.049.281; cuando por Resolución 256/10 se adjudicaron en el orden 25 los Sres. Braida Claudio Gabriel, DNI Nº 24.285.010 – Cáceres Natalia Romina, DNI Nº 28.818.599 y en el orden 48 los Sres. Ayalef Silvana Andrea, DNI Nº 26.645.937 – Sacara Mauricio Nilo, DNI Nº 25.599.636.

Dirección de Despacho I.P.V.U.

_____

**FE DE ERRATAS**

En la Edición Nº 3196 de fecha 04-06-10, Sección LICITACIONES, en la Pág. 12, 2da. columna; se omitió la transcripción de tipo y Nº de Licitación de la Municipalidad de Neuquén, siendo la correcta: **Provincia del Neuquén, Municipalidad de Neuquén, Licitación Pública Nº 9/2.010.**

La Dirección

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Bandera» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

| Para Se recepcionará Nº | Fecha | Edición hasta el día: |
|---|---|---|
| **3199** | **25-06-10** | **18-06-10** |

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

**DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

# SUMARIO

**Edición de 40 Páginas**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 3**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 3 a 31**

**Normas Legales - Pág. 31 a 35**

**Decretos de la Provincia - Pág. 35 a 37**

**842 -** Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 2.573.

**Decretos Sintetizados - Pág. 38 a 39**

**ANEXO**

**Subsecretaría de Salud**

**Resolución 796/10:** Crea el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Provincia del Neuquén.

**Decretos de la Provincia**

**0652** - Créa el Programa de Título de Cancelación de Pasivos - TICAP-, en el marco de la Ley 2684.